



Resolución Directoral

Callao, 25 de Enero de 2024



VISTOS:

El Memorando N°002-2024-CEI-HNDAC del Comité de Ética en Investigación, el Informe N°016-2024-HNDAC-OADI/CEI de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Memorandum N°019-2024-DG-HNDAC de la Dirección General, el Informe N°094-2024-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, que el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y modificatoria, refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado mediante Decreto Supremo N°21-2017-SA, establece que se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, el numeral 7.2 del Documento Técnico: "Consideración Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos aprobado por Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, señala que los Comités de Ética en Investigación (CIEI), son instancias institucionales multidisciplinarias, sin fines de lucro, independientes, con autonomía de decisión, y encargadas de velar por la protección de los derechos, seguridad y





bienestar de los participantes en la investigación, siendo que las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS públicas pueden constituir un CEI;



Que, el literal e) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006, señala que es función del Hospital, realizar la gestión de los recursos humanos, para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.



Que, conforme al numeral 6.1.4 de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, señala que, a través del Sistema de Gestión del rendimiento, se identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales;

Que, bajo ese contexto, se tiene que la Alta Dirección, en su condición de máxima autoridad administrativa, que tiene bajo su cargo la conducción de los servidores civiles, se encuentra facultada para realizar el reconocimiento a los servidores por su desempeño laboral, así como otros aspectos;



Que, con Informe N°016-2024-HNDAC-OADI/CEI el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación señala que los miembros del Comité de Ética en Investigación (CEI), son titulares y alternos, de los cuales algunos representantes son externos y hacen uso de horas para participar en las reuniones programadas y no programadas del CEI; así como para revisar las investigaciones asignadas y todo ello es voluntario. En ese sentido, considera pertinente elaborar una Resolución Directoral donde se haga Reconocimiento por el trabajo desarrollado en el CEI del HNDAC en el periodo 2023.



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°094-2024-HNDAC-OAJ, opina favorablemente con reconocer mediante acto resolutivo a los miembros del Comité de Ética en Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el trabajo desarrollado en el periodo 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°26842, Ley General de Salud; el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y modificatoria; y la Ordenanza Regional N°000006, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-RECONOCER a los miembros del Comité de Ética en Investigación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el trabajo desarrollado en el periodo 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:





Resolución Directoral

Callao, 25 de Enero de 2024



PARTICIPACION DE MIEMBROS EN SESIONES DEL COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACION		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBROS
1	CESÁR BONILLA ASALDE	Presidente del CEI
2	ROXANA OBANDO ZEGARRA	Secretaría Técnica
3	LEONOR ANGELICA RIVERA CHAVEZ	Miembro Titular Interno
4	ELIZABETH SONIA CHERO BALLÓN DE A.	Miembro Titular Interno
5	CLAUDIA MILAGROS ARISPE ALBURQUEQUE	Miembro Titular Externo
6	CARLOS ALEXANDER ALVA DIAZ	Miembro Titular Interno
7	MERY B. PAUCARCAJA VALVERDE	Miembro Titular Externo (comunidad)
8	RUTH AMERICA ALIAGA SANCHEZ	Miembro Titular Alterno
9	JUANA CECILIA MATUMAY AGAPITO	Miembro Titular Alterno
10	ISABEL ANGELICA PINEDO TORRES	Miembro Titular Alterno
11	MELECIO MAYTA CCOTA	Miembro Alterno Externo (comunidad)
12	MIRIAM JULISSA AGUILAR ZEÑA	Secretaria Administrativa



J. HIYAGON A.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores descritos en el artículo precedente para los fines correspondientes.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe) de nuestro Hospital, en cumplimiento de la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA GÓZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

